

Constancia secretarial: Manizales, nueve (9) de junio de 2021. A Despacho de la señora Juez informando que el 4 de los corrientes venció el término del requerimiento efectuado al liquidador en auto que antecede sin que realizara pronunciamiento alguno.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, nueve (9) de junio de 2021

Se resuelve lo que corresponda en la liquidación patrimonial del deudor persona natural no comerciante Elizabeth Hincapié Salazar radicado bajo el número 17-001-40-03-011-2021-00132-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede se hace necesario requerir nuevamente al liquidador para que en el término de cinco (5) días informe la forma en la que obtuvo la dirección electrónica del acreedor Andrés Felipe Castaño Vélez y de contar con pruebas de ello aportarlas en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, so pena de no tener en cuenta su notificación electrónica.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1ae2879560e3d8833dc42709f970cf3ad9c36ae3d1c55d50906620d5d17521f2

Documento generado en 09/06/2021 02:10:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>